

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021). Se informa a la señora Juez, que pese al requerimiento hecho a las entidades mencionadas en auto que antecede y a la advertencia de que la contestación debía hacerse llegar a este Juzgado dentro de los 5 días siguientes al recibido de las comunicaciones, únicamente se pronunció la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas. Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Fúquene, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

PERTENENCIA No 25 288 40 89 001 2019 00047

DEMANDANTE: ROSA MARÍA GARZÓN DE PINILLA

DEMANDADOS: NICOLASA MÁRQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

De acuerdo con el anterior informe secretarial, se revisa el expediente y se encuentra que la parte actora cumplió con la radicación de los oficios requiriendo a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras y a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, el día 11 de mayo de 2021 y únicamente esta última se pronunció indicando que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-15448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, no se encontraba dentro del inventario de los bienes de esta entidad.

En cuanto a las demás entidades, el Despacho considera que ha pasado un tiempo prudencial para emitir una respuesta al requerimiento. Además, debe continuarse con el trámite del proceso y, de acuerdo con la certificación especial procedente del Registrador de Instrumentos Públicos de Ubaté, el inmueble objeto de la demanda cuenta con titular de derecho real de dominio, es decir, es de propiedad privada.

En ese orden, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Señalar las 2:00 p.m. del día jueves quince (15) de julio del año que cursa, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial, sobre el bien inmueble denominado "Buenos Aires" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-15448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

SEGUNDO: Cítese a las partes.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 025 HOY: DEL 2 DE JULIO DE 2021 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER</p>
--

Firmado Por:

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFAN
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD
DE FUQUENE-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

e02489825fe834c630186b83c6a4b399dc0004beeb592fbe12ac02dab19c5204
Documento generado en 01/07/2021 10:31:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**